



**Universidad de Concepción
DECRETO U. DE C. N°2026-018**

VISTO:

Lo establecido en el Reglamento Especial para la Elección de Rector/a aprobado por Decreto U. de C. N°93-206 de 27 de septiembre de 1993, modificado por Decreto U. de C. N°2021-132 de 30 de agosto de 2021; lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Corporación; y lo previsto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022.

DECRETO:

1. Convócase a la elección de Rector/a de la Universidad de Concepción para el día viernes 27 de marzo de 2026, por el periodo estatutario de cuatro (4) años (2026-2030), la que se llevará a efecto en la ciudad de Concepción, en dependencias de la Universidad de Concepción y en un solo local que señalará el Tribunal de Elecciones.

Los académicos podrán optar por emitir su voto de manera no presencial por medios electrónicos o informáticos, debiendo manifestar su voluntad en tal sentido en nota dirigida a quien presida el Tribunal de Elecciones, quedando excluidos de los listados que se asignarán a las mesas receptoras. Dicha manifestación de voluntad deberá hacerse con antelación, no mayor a diez ni menor a cinco días hábiles, al día fijado para la elección y será válida para todo el proceso, incluida la segunda votación, si fuere el caso. A los académicos que opten por el mecanismo señalado en este artículo, se les asignará una clave electrónica exclusiva e intransferible, por medio de la cual podrán acceder a la página web que se habilitará al efecto y en la cual podrán emitir el sufragio respectivo.

2. Los postulantes al cargo de Rector/a deberán cumplir con los siguientes requisitos señalados en el Art. 34 del Estatuto de la Corporación:
 - a) Ser chileno (a).
 - b) Tener, a lo menos, 40 años de edad.
 - c) Estar en posesión de un grado académico o título profesional universitario.
 - d) Desempeñar o haber desempeñado funciones académicas por un periodo no inferior a diez años y pertenecer, o haber pertenecido, a cualesquiera de las dos más altas jerarquías académicas universitarias.
3. Tendrán Derecho a voto para elegir a Rector/a los miembros integrantes del Directorio, los Profesores Eméritos que se encuentren cumpliendo labores académicas y los Académicos que pertenezcan a cualesquiera de las tres más altas jerarquías universitarias, con un año o más de antigüedad en la institución y que tengan un contrato de trabajo indefinido en un cargo de media jornada o más en la Universidad de Concepción. (Art. 35 inc. 3° del Estatuto).
4. Publíquese dos avisos de la convocatoria a que se refiere el presente Decreto: uno, en el diario, "El Sur" de Concepción, el día 23 de enero de 2026 y el segundo, en el diario "El Mercurio", de Santiago, el día 26 de enero de 2026. En los avisos se indicarán las menciones señaladas en el artículo 2° del Reglamento Especial para la Elección de Rector/a; esto es, los requisitos establecidos en el Estatuto para ser Rector; plazo y requisitos de inscripción de la postulación y fecha de la elección.



Universidad de Concepción

5. La presentación de candidaturas al cargo de Rector/a, deberá formularse ante el Tribunal de Elecciones por escrito y ser patrocinadas por un mínimo de 50 académicos con derecho a voto en esta elección.
6. El plazo para presentar las indicadas candidaturas expira el día 11 de marzo de 2026 suspendiéndose dicho plazo entre el 02 de febrero al 01 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, por feriado del personal conforme lo establece el Art. 36 del Reglamento para Elección de Rector/a.

Transcríbase electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a Director(a) de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Posgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al/a la Director(a); de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 22 de enero de 2026.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CRP/MMH/AGG/nam.